



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

ACTA NÚMERO UNO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXPEDIENTE DE LICITACION 4711/18 "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS NÚMERO 26.1 Y 26.2, SECTOR 18, DEL PLAN PARCIAL "VILLA DEL PRADO", ANUNCIADO EN LA PLACSP EL DÍA 09/04/2019

Fecha y hora de celebración

14-05-19 12:00

Lugar de celebración

Palacio de Pimentel-Sala de Comisiones

Asistentes

PRESIDENTE

D. Agapito Hernández Negro, Diputado Delegado del Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías.

SECRETARIO Y VOCAL

Titular: D. José Daniel Molero González, Vicesecretario

Suplente: D.ª Patricia Ares Falcó, Oficial Mayor Accidental

VOCALES

D. Miguel Ángel Calvo Pascuas, Interventor

D. José Vicente Herrero Cocho, Jefe del Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías

D.ª Julia Soto Contreras, Jefe de Sección del Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías. (vocal suplente).

Orden del día

1. Apertura y calificación administrativa: 4711/18 - Enajenación mediante subasta pública de las parcelas número 26.1 y 26.2, Sector 18, del Plan Parcial "Villa del Prado"

Desarrollo de la sesión

1. Apertura y calificación administrativa: 4711/18 - Enajenación mediante subasta pública de las parcelas número 26.1 y 26.2, Sector 18, del Plan Parcial "Villa del Prado"

Iniciada la sesión, la Mesa constata la recepción de las siguientes ofertas que se relacionan por el orden de su presentación:

Nº. de Orden	Nombre de la empresa	NIF	Fecha y hora de presentación
1	PROYECTOS Y OBRAS EZGONSA S.L	B47717749	06/05/2019 16:09
2	PROYECTOS Y OBRAS EZGONSA S.L	B47717749	08/05/2019 13:45
3	VISION 2020 Sociedad Cooperativa	F47789334	08/05/2019 18:28
4	LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO SOCIEDAD COOPERATIVA	F47793492	08/05/2019 19:10
5	FAMIWIN, S.L.	B01534676	09/05/2019 10:58

La Mesa constata la doble presentación por parte de la empresa, PROYECTOS Y OBRAS EZGONSA S.L, plicas número 1 y 2, si bien, por unanimidad, acuerda proceder directamente a la apertura de las proposiciones sin adoptar acuerdo sobre esta incidencia hasta conocer el contenido de las mismas.

Así pues, seguidamente, se procede a la apertura electrónica del sobre "A", que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de los licitadores presentados en plazo, con el siguiente resultado:

Plica número 1: PROYECTOS Y OBRAS EZGONSA S.L

Presenta oferta al Lote núm. 1 "Parcela 26.1" e incluye los siguientes documentos electrónicos:

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
Autorizaciones de consulta (Formulario PLACSP)	Autorizaciones_de_consulta_B47717749.pdf
CAPACIDAD DE OBRAR: Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional	paginas 23-43.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0004.pdf paginas 1-22.pdf



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
Poder notarial suficiente Documento Nacional de Identidad	escritura ampliacion objeto social23052017.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0009.pdf DNI ALBERTO.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0001.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0002.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0008.pdf DNI JUAN.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0006.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0003.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0005.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0007.pdf
DECLARACIÓN RESPONSABLE realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al pliego	Anexo_1_exp_4711 (1).docx
Resguardo acreditativo de la constitución de garantía	MODELO AVAL.pdf

La plica presenta errores de firma que afectan al apartado "Integridad", a saber, según la PLACSP: "Se ha comprobado la integridad de las firmas del documento, sin comprobar el estado de los certificados (periodo de validez, estado de revocación). No se ha podido validar la firma contra AFIRMA. Código de error: 0x00030001. Mensaje de error: mismatched tag, expected HR at offset 1257 of https://afirma.redsara.es:443/afirmaws/services/ValidarFirma." De acuerdo con las guías de la PLACSP, este tipo de error se produce por causas ajenas al licitador, ("Este error se produce porque el documento xml contiene una etiqueta de apertura (HR) y no contiene una de salida (mismatched tag), por lo que no puede ser considerado válido. El fichero afectado es el devuelto por @firma por lo que no puede ser achacable al licitador en ningún caso ni a la Plataforma"), por lo que la Mesa, no siendo atribuible al licitador y pudiendo subsanarse de oficio en cualquier momento el error de validación, resuelve no tomarlo en consideración a efectos de admisión de esta proposición.

Respecto a la documentación administrativa de este licitador, la Mesa hace constar las siguientes observaciones:

- No presenta el aval en documento original electrónico o copia electrónica auténtica del documento original expedido en papel.

A la vista de la anterior cuestión, la Mesa, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego rector y en el art. 140.3 de la LCSP, (*El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato*), acuerda:

A. Requerir al licitador de subsanación para que en un plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

- En cumplimiento del requisito recogido en la cláusula 10.4.1.III del PCAP, deberá presentar el documento original en papel del aval bancario presentado en copia escaneada. A tal efecto, deberá presentar el documento original en papel en el registro de Entrada de esta Diputación y adjuntar a la respuesta electrónica que deberá remitir a este requerimiento a través de la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP, la copia del recibo de su presentación por registro.

B. Dejar pendiente de calificación la documentación aportada por el licitador.

Plica número 2: PROYECTOS Y OBRAS EZGONSA S.L

Presenta oferta al Lote núm. 2 "Parcela 26.2" e incluye los siguientes documentos electrónicos:

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
Autorizaciones de consulta (Formulario PLACSP)	Autorizaciones_de_consulta_B47717749.pdf
CAPACIDAD DE OBRAR: Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional Poder notarial suficiente Documento Nacional de Identidad	DNI ALBERTO.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0007.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0003.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0008.pdf escritura ampliacion objeto social23052017.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0001.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0004.pdf



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
	escritura ampliacion objeto social23052017_0005.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0006.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0002.pdf DNI JUAN.pdf inscripci registro mercantil24052017.pdf paginas 1-22.pdf paginas 23-43.pdf escritura ampliacion objeto social23052017_0009.pdf
DECLARACIÓN RESPONSABLE realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al pliego	Anexo_1_exp_4711 8-5-19.docx
Resguardo acreditativo de la constitución de garantía	MODELO AVAL.pdf

La plica presenta errores de firma que afectan al apartado "Integridad", a saber, según la PLACSP: "Se ha comprobado la integridad de las firmas del documento, sin comprobar el estado de los certificados (periodo de validez, estado de revocación). No se ha podido validar la firma contra AFIRMA. Código de error: 0x00030001. Mensaje de error: mismatched tag, expected HR at offset 1257 of https://afirma.redsara.es:443/afirmaws/services/ValidarFirma." De acuerdo con las guías de la PLACSP, este tipo de error se produce por causas ajenas al licitador, ("Este error se produce porque el documento xml contiene una etiqueta de apertura (HR) y no contiene una de salida (mismatched tag), por lo que no puede ser considerado válido. El fichero afectado es el devuelto por @firma por lo que no puede ser achacable al licitador en ningún caso ni a la Plataforma"), por lo que la Mesa, no siendo atribuible al licitador y pudiendo subsanarse de oficio en cualquier momento el error de validación, resuelve no tomarlo en consideración a efectos de admisión de esta proposición.

Respecto a la documentación administrativa de este licitador, la Mesa hace constar las siguientes observaciones:

- No presenta el aval en documento original electrónico o copia electrónica auténtica del documento original expedido en papel.

A la vista de la anterior cuestión, la Mesa, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego rector y en el art. 140.3 de la LCSP, (*El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato*), acuerda:

A. Requerir al licitador de subsanación para que en un plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

- En cumplimiento del requisito recogido en la cláusula 10.4.1.III del PCAP, deberá presentar el documento original en papel del aval bancario presentado en copia escaneada. A tal efecto, deberá presentar el documento original en papel en el registro de Entrada de esta Diputación y adjuntar a la respuesta electrónica que deberá remitir a este requerimiento a través de la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP, la copia del recibo de su presentación por registro.

B. Dejar pendiente de calificación la documentación aportada por el licitador.

De la apertura de ambas plicas, número 1 y número 2, resulta que el licitador **PROYECTOS Y OBRAS EZGONSA S.L.**, concurre a los dos lotes pero ha presentado una oferta independiente para cada lote. El Pliego de Cláusulas (10.7, "Condiciones de admisión de las ofertas") establece literalmente que "cada licitador sólo podrá presentar una única proposición a cada lote" y el art. 138.3 de la LCSP'17 dispone que "cada licitador no podrá presentar más que una proposición" y que la infracción de esta norma "dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas". La prohibición de la doble presentación debe interpretarse conforme expone la Resolución nº 381/2018, ACUERDO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes términos: En primer lugar, debe ser inequívoca la voluntad de presentar dos ofertas simultáneas, lo que no ocurre en el presente caso pues resulta evidente que cada proposición únicamente licita a uno de los lotes, pudiendo admitirse pues ambas sin conculcar lo previsto en el Pliego, antes citado. En segundo lugar, como dice la resolución del tribunal: "A ello cabe añadir que la norma jurídica responde a una finalidad, no reviste un carácter meramente formal, y el criterio finalista preside siempre su interpretación (artículo 3.1 del Código Civil: "1. Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas"). Fundamentalmente, la finalidad de que no pueda un licitador presentar dos proposiciones es evitar situaciones ventajistas contrarias a los principios de igualdad y concurrencia, de modo tal



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

que compita contra sí mismo con diversas posibilidades de resultar adjudicatario. Como dice Informe 2/2017, de 1 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente), que señala lo siguiente, en su Consideración Jurídica segunda: "(...) II. El artículo 145 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), relativo a las proposiciones de los interesados, establece, en su apartado 3, que 'cada licitador no puede presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147 sobre admisibilidad de variantes o mejoras y en el artículo 148 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica', y que 'la infracción de estas normas da lugar a la no admisión de todas las propuestas él suscritas'. (Actual Artículo 139.3 de la LCSP). El principio de proposición única que este precepto establece tiene como fundamento, por una parte, la imposibilidad de que las empresas licitadoras presenten más de una oferta más ventajosa y que 'liciten' contra ellas mismas; y, por otra parte, el deber de respeto del principio de igualdad, de acuerdo con el cual todas las empresas licitadoras deben tener las mismas oportunidades en los procedimientos de contratación pública, cosa que no se daría si se admitiera que una empresa licitadora presentara más de una oferta, ya que este hecho podría colocarla en una posición de ventaja respecto del resto, así como suponer un riesgo de manipulación del procedimiento. En definitiva, con este principio se pretende garantizar la concurrencia, la competencia y la igualdad en los procedimientos de contratación pública."

En nuestro caso no se deduce intención fraudulenta alguna en el licitador sino un error en la formulación de la oferta, por lo que la Mesa resuelve, por unanimidad, no excluir por este motivo las dos proposiciones presentadas por el mismo licitador, entendiéndose que, en principio, sin perjuicio de la subsanación del documento citado anteriormente (aval bancario original de cada uno de ambos lotes), procedería admitir la plica número 1 al lote número 1, y la plica número 2, al lote número 2.

Plica número 3: VISION 2020 Sociedad Cooperativa

Presenta oferta al Lote núm. 1 y Lote núm. 2 "Parcela 26.1 y Parcela 26.2" respectivamente e incluye los siguientes documentos electrónicos:

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
Autorizaciones de consulta (Formulario PLACSP)	Autorizaciones_de_consulta_F47789334.pdf
CAPACIDAD DE OBRAR: Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional Poder notarial suficiente Documento Nacional de Identidad	DNI_signed.pdf Escrit. Adapt. Estat.pdf Escrit. Const.pdf Escrit.Poder Subasta.pdf Documento bastanteo Poderes OK.pdf CIF Definitivo.pdf
DECLARACIÓN RESPONSABLE realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al pliego	Plantilla_Anexo_1_exp_4711.docx
Resguardo acreditativo de la constitución de garantía	Aval. Lote 1.pdf Aval. Lote 2.pdf

La plica presenta errores de firma que afectan al apartado "Integridad", a saber, según la PLACSP: "Se ha comprobado la integridad de las firmas del documento, sin comprobar el estado de los certificados (periodo de validez, estado de revocación). No se ha podido validar la firma contra AFIRMA. Código de error: 0x00030001. Mensaje de error: mismatched tag, expected HR at offset 1257 of https://afirma.redsara.es:443/afirmaws/services/ValidarFirma." De acuerdo con las guías de la PLACSP, este tipo de error se produce por causas ajenas al licitador, ("Este error se produce porque el documento xml contiene una etiqueta de apertura (HR) y no contiene una de salida (mismatched tag), por lo que no puede ser considerado válido. El fichero afectado es el devuelto por @firma por lo que no puede ser achacable al licitador en ningún caso ni a la Plataforma"), por lo que la Mesa, no siendo atribuible al licitador y pudiendo subsanarse de oficio en cualquier momento el error de validación, resuelve no tomarlo en consideración a efectos de admisión de esta proposición.

Plica número 4.: LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO SOCIEDAD COOPERATIVA

Presenta oferta al Lote núm. 2 "Parcela 26.2" e incluye los siguientes documentos electrónicos:

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
Autorizaciones de consulta (Formulario PLACSP)	Autorizaciones_de_consulta_F47793492.pdf



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
CAPACIDAD DE OBRAR: Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional Poder notarial suficiente Documento Nacional de Identidad	LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO - NIF REPRESENTANTE.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO-INSCRIPCIÓN REGISTRO COOPERATIVAS (2).pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO- PODER BASTANTE.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO ESCRITURA CONSTITUCIÓN PARTE 2.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO ESCRITURA CONSTITUCIÓN PARTE 1.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO-INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN CONSEJO RECTOR.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO-ELEVACIÓN A PÚBLICO ACUERDOS.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO-ESCRITURA CONSTITUCIÓN-RECTIFICACIÓN.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO CIF DEFINITIVO.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO ESCRITURA CONSTITUCIÓN PARTE 3.pdf LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO - NIF REPRESENTANTE.pdf
DECLARACIÓN RESPONSABLE realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al pliego	Plantilla_Anexo_1_exp_4711.docx
Resguardo acreditativo de la constitución de garantía	LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO -CARTA DE PAGO.pdf

La plica presenta errores de firma que afectan al apartado "Integridad", a saber, según la PLACSP: "Se ha comprobado la integridad de las firmas del documento, sin comprobar el estado de los certificados (periodo de validez, estado de revocación). No se ha podido validar la firma contra AFIRMA. Código de error: 0x00030001. Mensaje de error: mismatched tag, expected HR at offset 1257 of https://afirma.redsara.es:443/afirmaws/services/ValidarFirma." De acuerdo con las guías de la PLACSP, este tipo de error se produce por causas ajenas al licitador, ("Este error se produce porque el documento xml contiene una etiqueta de apertura (HR) y no contiene una de salida (mismatched tag), por lo que no puede ser considerado válido. El fichero afectado es el devuelto por @firma por lo que no puede ser achacable al licitador en ningún caso ni a la Plataforma"), por lo que la Mesa, no siendo atribuible al licitador y pudiendo subsanarse de oficio en cualquier momento el error de validación, resuelve no tomarlo en consideración a efectos de admisión de esta proposición.

Plica número 5: FAMIWIN, S.L.

Presenta oferta al Lote núm. 1 y Lote núm. 2 "Parcela 26.1 y Parcela 26.2" respectivamente e incluye los siguientes documentos electrónicos:

Documentos exigidos en el PCAP	Documentos incluidos en el sobre
Autorizaciones de consulta (Formulario PLACSP)	Autorizaciones_de_consulta_B01534676.pdf
CAPACIDAD DE OBRAR: Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional Poder notarial suficiente Documento Nacional de Identidad	DNI JAIME ZABAL RODRIGUEZ.pdf FAMIWIN, S.L. Escritura de modificación estatutaria y traslado domicilio social.pdf Bastanteo Poder Jaime Zabal.pdf FAMIWIN, S.L. Poder Jaime Zabal.pdf FAMIWIN, S.L. Escritura de Constitución.pdf FAMIWIN SL Escritura Acta manifestaciones.pdf
DECLARACIÓN RESPONSABLE realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al pliego	Declaracion responsable-Anexo I.pdf Plantilla_Anexo_1_exp_4711.docx
Resguardo acreditativo de la constitución de garantía	Copia electronica autentica seguro de caucion parcela 26.1.pdf Copia electronica autentica seguro de caucion parcela 26.2.pdf

La Mesa, a la vista de la documentación incluida en el sobre A por los licitadores, por unanimidad, resuelve:

1. Admitir a la licitación, a los lotes que se indican, a los siguientes licitadores:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Nº. de Orden	Nombre de la empresa	Lotes a los que se presenta	
		Lote 1	Lote 2
3	VISION 2020 SOCIEDAD COOPERATIVA	x	x
4	LOS JARDINES DE VILLA DEL PRADO SOCIEDAD COOPERATIVA		x
5	FAMIWIN, S.L.	x	x

2. Dejar pendiente de calificación la documentación aportada por el licitador núm. 1 y núm. 2, PROYECTOS Y OBRAS EZGONSA S.L, a los Lotes 1 y 2.

A fin de acreditar las condiciones de la apertura electrónica de las ofertas a través de los servicios de la PLACSP, la Mesa genera mediante la aplicación informática un "informe de apertura" que se publica en el Tablón de anuncios del espacio virtual de los licitadores.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario elaborará el acta con el visto bueno de la Presidente y la remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión. El acta aprobada se publicará en el Perfil de contratante en atención a lo dispuesto en el art. 63 LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las trece horas y cincuenta y un minutos del día 14 de mayo de 2019, de lo que, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

El Secretario

El Presidente